MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 235 DEL 08 DE SEPTIEMBRE 2026

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación directa- Interadministrativo, Número **PN RASES No 7 CD 103 2026**"

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 – POLICÍA NACIONAL

La Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026,adiciona y modificada parcialmente por la Resolución 01567 de fecha 09 de junio de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden Del Dia No. 26-217 del 05 de Agosto del 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, adiciona y modificada parcialmente por la Resolución 01567 de fecha 09 de junio de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expida el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa – Interadministrativo.

Que mediante Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas, adicionada y modificada por la Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2024

Que, mediante Orden Del Dia No. 26-217 del 05 de agosto del 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra a la señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS,** Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 requiere contratar los servicios de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META,** para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación Directa (contrato interadministrativo) con el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE**, con Nit. **800.037.021-7**, que cuenta con la capacidad para brindar los servicios requeridos, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia (Regional de Aseguramiento en Salud No 7).

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, no cuenta en el municipio de **Granada** Departamento del Meta con Establecimientos de Sanidad Policial que permitan satisfacer las necesidades, en salud de aproximadamente 31.370 usuarios y beneficiarios, motivo por el cual se requiere contratar una IPS que ofrezca Servicio **SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD** que garantice oportunidad, pertinencia, seguridad y calidad.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud dentro del municipio de Granada Meta, por cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.	16	2026	317.500.000,00	317.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	317.500.000,00

Que de acuerdo con los Artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por la señora Patrullera. **YEIMY ROCIO TRIVIÑO ALMARIO**, funcionario RASES7, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No 41826 del 27 de agosto,** expedido por la Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por un valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($317.500.000,00) M/CTE.**

Que esta contratación se debe realizar con una Empresa Social del Estado, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

Que la señora **YENY YASMIN ROMERO MORALES**, en calidad de la Gerente del Hospital Departamental de Granada ESE, con NIT. **800.037.021-7**, como consta en los documentos que hacen parte del estudio previo.

La necesidad de contratar servicios de salud desde el ámbito ambulatorio, incluyendo actividades de atención médica especializada y subespecialidad dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, obedece a garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios al servicio de salud por lo que se hace necesario brindarlos en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia. debido a que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 no cuenta con personal especializado para la prestación de servicios de ambulatorios y Unidades de cuidados intensivos adulto, pediátrico y neonatal, sala de partos entre otros, que permita prestar los servicios especializados en el ámbito ambulatorio, como tampoco cuenta con la infraestructura, capacidad instalada, ni tecnología necesaria.

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de baja, mediana y alta complejidad y suministro de medicamentos; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

Que de acuerdo con las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el contratista deberá ser una institución pública de alta, mediana y baja complejidad en atención en salud, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud, con capacidad de cumplir con el objeto del contrato y con todas las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 descritas en el estudio previo.

Teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN RASES No7 CD 103 2026**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 2/09/2026 2:00 PM, se deja constancia que se presentó:

No.	OFERENTE	NIT / CC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	OFERTA PRESTACION DE SALUD HOSPITAL DE GRANADA ESE	800.037.021-7	1/09/2026 3:40 PM

Los comités realizan los informes de evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No PN RASES NO. 7 CD 103 2026,** así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACIO N TECNICA	VERIFICACION ECONOMICA
1	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE	800.037.021-7	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

ECONOMICA	JURÍDICO	TÉCNICO
GS-2026-014155-ARLOF-GRUCO del 02/09/2026 en (3) folios.	**GS-2026-014222**-REGI7 del 03/09/2026 en (3) folios.	**GS-2026-105428-UPRES-GUSAP** del 02/09/2026 en (10) folios.

El día 03/09/2026 5:29 PM, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II, mediante comunicaciones oficiales, se da a conocer a los oferentes los resultados del informe de evaluación jurídica, técnica y económica otorgando un término a partir de la publicación del informe de evaluación de acuerdo al cronograma establecido en el portal de contratación SECOP II, para efectuar observaciones y/o subsanar al mismo, conforme a la normatividad actual vigente frente al presente informe de evaluación

Que, durante el término de publicación del Informe de evaluación, no se recibieron observaciones de ningún índole técnico, financiero y jurídico.

Así mismo se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE	800.037.021-7	RESPUESTA A OBERVACIONES SOLICITADAS CONSTANCIA DE HABILITACION

El comité asignado realiza el informe de verificación y subsanación final de la oferta presentada dentro del proceso de Contratación Directa No PN RASES No7 CD 103 2026, así:

TECNICO	JURIDICO
GS-2026-108143-ARLOF-GRUCO 11.6, del 08/09/2026 en (2) folios.	**GS-2026-014473-REGI7/ RASES-ASJUR 29.25, del 08/09/2026**, en (03) folios.

Finalizado la verificación de documentos presentados por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE,** con número de NIT. **800.037.021-7**, representada legalmente por la señora **YENY YASMIN ROMERO MORALES**, identificada con cédula No 35.260.437 del Calvario Meta**,** se evidencia que **CUMPLE** al anexar la totalidad de la documentación requeridos dentro de la invitación dentro del proceso de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 103 2026**.

Que mediante Acta No. **088 ARLOF-GRUCO– 17.7**, de fecha 08 de septiembre de 2026, y Acta No. **089 ARLOF-GRUCO– 17.7**, de fecha 09 de septiembre de 2026 se realizó la reunión de los integrantes del comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde aprueba por unanimidad y recomienda al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, **Adjudicar** el Proceso de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 103 2026,** al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE,** con número de NIT. **800.037.021-7**, representada legalmente por la señora YENY YASMIN ROMERO MORALES, identificada con cédula No 35.260.437 del Calvario Meta, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META,** por un valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($317.500.000,00) M/CTE,** teniendo en cuenta que el oferente **CUMPLEN** con todos los requisitos estipulados en la invitación, de igual forma, recomienda dar publicidad a la oferta en el portal único de contratación SECOP II.

No	OFERENTE	HABILITANTES			ESTADO DE LA PROPUESTA
		JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA Y FINANCIERA	
1	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad.

Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 103 2026**.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos

RESOLUCIÓN NÚMERO [redacted] **DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 HOJA No. 4, "CONTINUACIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA, NÚMERO PN RASES No 7 CD 103 2026"**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el proceso de selección Contratación directa- Interadministrativo, prestación de servicios de salud a través de procedimiento de Contratación Directa No **PN RASES No7 CD 103 2026,** el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE,** con número de NIT. **800.037.021-7,** representada legalmente por la señora YENY YASMIN ROMERO MORALES, identificada con cédula No 35.260.437 del Calvario Meta, cuyo objeto es la **", PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META,** con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No 41826 del 27 de agosto,** expedido por la Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por por un valor de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($317.500.000,00) M/CTE.**

ARTÍCULO 2°. Entiéndase notificado al gerente del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA ESE** con número NIT **800.037.021-7,** representada legalmente por la señora YENY YASMIN ROMERO MORALES, identificada con cédula No 35.260.437 del Calvario Meta, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 3°. Notificarse del contenido de la presente resolución en la página del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto Artículo 55 al 67 seguido de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 4°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del Artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 10 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los, 08 días del mes de Septiembre del 2026

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Elaboró: SI. ANGELICA A. RAMOS BRAVO.
-ANALISTA GRUPO DE CONTRATOS.UPRES META

Revisó: SI. EDISON JAVIER MARTINEZ GUAYABO
JEFE GRUPO DE CONTRATOS RASES No7 (E)

Revisó: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7

Revisó: CPS. EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIERREZ
ABOGADA RASES7.

Ubicación: \\dsclipi-contra7\COMPARTIDARASES7\5. CARPETA 2026\1. PROCESOS RASES N 7\INTERADMINISTRATIVOS

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - angelica.ramos